DECRETO N.º 582 . –

CASTRO, 26 de noviembre del 2018.-

VISTOS: El Oficio **N°1610-16** de fecha **15.11.2016** del Tribunal Electoral Región de los Lagos; la Sesión Ordinaria N.º **52** del **13.12.2017**, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018, la Ley **N.º 19.886** de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución **N° 1.600**, de **2008**, de la Contraloría General de la República; Al decreto de Emergencia de La Ilustre Municipalidad de Castro **N° 1505** de fecha **26.11.2018** ; Al Ordinario **N° 1989** de fecha 23.11.2018. de la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual hace relación a emergencia en Piruquina, Comuna de Castro; y las facultades que me confiere la Ley **N.º 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: 1.- Según ordinario N° **1989** de la Dirección de Obras Hidráulicas, que Hace mención sobre el incendio ocurrido el día 23 de noviembre, en el sector de Piruquina, y que afecto la caseta de control del APR del sector, impidiendo el abastecimiento de agua a los vecinos del sector y alrededores.

2.- A la solicitud de abastecimientos de agua en camiones aljibes, de por parte de la dirección de Obras hidráulicas, Ordinario N° **1989.**

3.- A la no Disponibilidad del camión aljibes Municipal, y a la necesidad de contar con un servicio de Abastecimiento constante para el sector de piruquina, mientras se implemente un tablero Provisorio.

4.-Al ser el agua un elemento vital en la vida y en la salud, de acceso universal para todas las personas.

5.- A lo dispuesto en el Art. 4°, Letra i, de la ley 18.695," Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que estable que: **"Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado funciones relacionadas con: la Prevención y la prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o Catástrofe"**

6.- A lo prescrito en el artículo 10, N° 3, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

582

RESUELVO:

COTRÁTESE BAJO la Modalidad Trato Directo: al Proveedor **HÉCTOR JAIME BÓRQUEZ ANDRADE**, **RUT N° 7.908.749-1,** los servicios de flete de traslado de agua para el sector de Piruiquina, teniendo presente los siguientes Puntos.

1. El servicio Contratado tendrá una duración de 2 días, con fecha de ejecución inmediata el día 26 de noviembre de 2018.
2. Deberá de abastecer un estanque de agua de 50M³ (50.000 Litros), pactando 5 entregas diarias, según sea la capacidad de estanque del Camión Aljibes.
3. El estanque para agua deberá ser de polietileno o Acero Inoxidable con capacidad mínima de 10 M³ (10.000 litros).
4. La supervisión y fiscalización del cumplimiento del presente servicio, será realizado por personal de la oficina de emergencia y protección Civil de la Ilustre Municipalidad de Castro.
5. Para el eficiente cumplimiento del servicio contratado, el camión aljibes deberá de contar con 2 motobombas de 5,5 HP con entrada de Agua de 3" y Salida de 3" con reducción a 2", además deberán de disponer de mínimo 2 trozos de manguera tipo Bombero de 15 Mts cada una con conexiones Storz de 2".

AUTORÍCESE E IMPÚTESE: el gasto que genere la presente contratación con cargo a la cuenta **N° 04.04.14**, de Programa de Emergencia, en el centro de costo 24.01.001 fondos de Emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDE

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/CRC.-

Distribucion:

- Administrador Municipal.
- Control Interno.
- Dirección de Administración y finanzas.
- Director Comunal de Emergencia.